Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL DE SONSÓN – EDURI**
**NIT 901.956.792-6**

# INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

## INVITACIÓN DIRECTA N.° ID-012-2026 – VERSIÓN ACTUALIZADA CON SUBSANACIÓN

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | INVITACIÓN DIRECTA N.° ID-012-2026 (CONTRATACIÓN DIRECTA – ACUERDO 01 DE 2025, ART. 26 NÚM. 7) |
| **OBJETO** | ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($131.694.411) |
| **CONVENIO MARCO** | Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD19-2026, suscrito entre el Municipio de Cocorná, Antioquia (NIT 890.984.634-0) y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. (NIT 901.956.792-6), mediante el cual el Municipio delegó en EDURI la administración de los recursos y la contratación de las obras y la interventoría requeridas para la adecuación del área de preparación de alimentos del Centro Día, con cargo a cuyos recursos se adelanta el presente proceso para seleccionar al contratista de obra. |
| **OFERENTE EVALUADO** | INFRAESTRUCTURA S.A.S. – NIT 811.013.822-6 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | PORFIRIO VILLEGAS MORALES – C.C. 71.217.386 |
| **FECHA DE VERIFICACIÓN** | **22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (INFORME INICIAL) – ACTUALIZADO CON LA SUBSANACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026** |
| **FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA** | **21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (CORREO ELECTRÓNICO) – OPORTUNA** |

El presente informe contiene la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia presentados por el oferente **INFRAESTRUCTURA S.A.S.**,

dentro del proceso de Invitación Directa N.° ID-012-2026, realizada con fundamento en la documentación aportada en un (1) archivo comprimido (.zip) que contiene veintiocho (28) archivos en formato PDF, con un total de cien (100) folios, y un (1) archivo en formato Excel correspondiente a la propuesta económica, organizados en las carpetas A. Documentos Jurídicos, B. Documentos Legales, C. Documentos Financieros, D. Documentos Técnicos y Formatos Anexos, la cual fue confrontada frente al listado de documentos exigidos en la Carta de Invitación y en el Anexo Técnico No. 1 de la referida invitación. Se deja constancia de que la propuesta no fue presentada en un único archivo en formato PDF, como lo exige el numeral 9.1 de la Invitación, circunstancia de carácter formal que no impide su verificación.

Los ítems que a la fecha carecen de soporte documental se identifican expresamente como pendientes de verificación, sin que dicha circunstancia implique un juicio anticipado sobre su cumplimiento o incumplimiento. En consecuencia, tales requisitos deberán ser acreditados por el oferente de manera previa a la expedición de cualquier acto administrativo de adjudicación.

**Oportunidad de la propuesta:** De conformidad con el oficio de invitación, la propuesta debía presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la invitación, remitida por correo electrónico el 18 de septiembre de 2026, término que vence el **23 de septiembre de 2026**. Se deja constancia de que el Certificado de Existencia y Representación Legal fue expedido el 12 de septiembre de 2026; los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, entre el 12 y el 14 de septiembre de 2026; el certificado de vigencia COPNIA del profesional que abona la propuesta, el 20 de septiembre de 2026; y los formatos 01, 04 y 05, el 21 de septiembre de 2026. La propuesta fue recibida el 21 de septiembre de 2026, a través de correo electrónico, es decir, dentro del término de cierre, por lo que se tiene como oportuna.

**Subsanación:** Con posterioridad al informe inicial del 22 de septiembre de 2026, el oferente allegó documentos de subsanación y aclaración: una carpeta “OBSERVACIONES ID-12-2026” con dieciocho (18) archivos y, adicionalmente, la certificación y el acta bilateral de cierre del contrato No. 3302-151 de 2023 con la EDU, la constancia sobre el estado de embargos inscritos y una constancia de inscripción en SECOP II. El presente informe se actualiza con la verificación de esos documentos. **Con la subsanación y las decisiones de EDURI consignadas en este informe, no quedan aspectos pendientes.**

## 1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

| N° | REQUISITO / DOCUMENTO | ESTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la Propuesta. Documento firmado por representante legal. | **CUMPLE** | Se verifica carta de presentación de la propuesta (Formato 02), suscrita por el representante legal PORFIRIO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | VILLEGAS MORALES y abonada por el Ingeniero Civil LUIS CARLOS GARCÍA ENAMORADO, en la cual manifiesta la aceptación de los términos de la Invitación Directa N.° ID-012-2026.<br>Se deja constancia de que la omisión de la composición accionaria en la carta de presentación no se tendrá en cuenta para efectos de la habilitación. |
| 2 | Copia de la Cédula del representante legal. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. | **CUMPLE** | Se allegó copia de la cédula de ciudadanía del RL PORFIRIO VILLEGAS MORALES, C.C. 71.217.386, documento legible y sin enmendaduras; el número se verifica de forma cruzada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en los certificados de antecedentes. |
| 3 | Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II | **CUMPLE** | Se verifica hoja de vida en formato único de la Función Pública – persona jurídica de INFRAESTRUCTURA S.A.S., diligenciada el 14/09/2026, en la que el representante legal manifiesta no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.<br>SUBSANADO: se aporta el formato único de hoja de vida de persona natural del representante legal PORFIRIO VILLEGAS MORALES, diligenciado y firmado el 23/09/2026, en el que manifiesta bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades. |
| 4 | Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible. | **CUMPLE** | Se verifica copia de la cédula de ciudadanía del Ingeniero Civil LUIS CARLOS GARCÍA ENAMORADO, C.C. 1.067.947.178, profesional que abona técnicamente la propuesta, toda vez que el representante legal no es ingeniero matriculado (Ley 842 de 2003). |
| 5 | Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible. | **CUMPLE** | Se verifica copia de la matrícula profesional No. 081037-0699457 del Ingeniero Civil LUIS CARLOS GARCÍA ENAMORADO, otorgada por el COPNIA el 29/12/2023. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta. | **CUMPLE** | Se verifica certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4760545, expedido por el COPNIA el 20/09/2026, en el que consta que la matrícula del Ingeniero LUIS CARLOS GARCÍA ENAMORADO se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios. |
| 7 | Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. | **CUMPLE** | Se verifica Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 12/09/2026. La sociedad fue matriculada el 22/04/1998 (existencia superior a tres años, conforme al numeral 6 del Anexo Técnico No. 1), su duración se extiende hasta el 30/03/2050 y su objeto social comprende el diseño y la construcción de edificios, obras de concreto, redes de servicios públicos y obras civiles en general. El Gerente está facultado para contratar sin límite de cuantía; el cargo de suplente se encuentra vacante.<br>Capital: **SUBSANADO**. Con la subsanación los estados financieros registran capital de $50.000.000, coincidente con el certificado de la Cámara de Comercio.<br>Embargos: el oferente allegó constancia suscrita por el representante legal (25/09/2026) en la que manifiesta que los dos embargos (Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín, oficio 865 de 2006, y Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, oficio 202630327494) se encuentran vigentes y en trámite normal. Adicionalmente, el acta de cierre del contrato 3302-151 de 2023 (EDU) registra un hallazgo fiscal vigente de la Contraloría Distrital de Medellín (ver ítem 27), y la propuesta registra correos de notificación distintos (infraestructura822@gmail.com e infraestructuraobras26@gmail.com).<br>Estas circunstancias no se tendrán en cuenta para efectos de la habilitación, toda vez que no imposibilitan la ejecución de la obra. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. | **CUMPLE** | Se aporta Registro Único Tributario (RUT) de INFRAESTRUCTURA S.A.S., NIT 811.013.822-6, con actividad principal CIIU 4290. **SUBSANADO:** se aporta RUT actualizado, con fecha del formulario del 28/07/2026 (documento PDF generado el 23/09/2026), dentro de los tres (3) meses exigidos. |
| 9 | Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). | **NO APLICA** | El representante legal del oferente no presenta limitaciones para contratar ni comprometer a la sociedad; el Certificado de Existencia y Representación Legal señala expresamente que el Gerente está autorizado para celebrar contratos sin límite de cuantía. |
| 10 | Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) | **NO APLICA** | El oferente concurre directamente a través de su representante legal, sin intermediación de apoderado. |
| 11 | Oficio de conformación del consorcio (Cuando Aplique) | **NO APLICA** | El oferente INFRAESTRUCTURA S.A.S. presenta la propuesta de manera individual, sin conformar consorcio o unión temporal. |

**Conclusión — Verificación de Requisitos Jurídicos:** Efectuada la verificación de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Directa N.° ID-012-2026, con base en la documentación aportada por el oferente **INFRAESTRUCTURA S.A.S.** y en la subsanación allegada, se concluye que el oferente cumple con los requisitos relativos a la carta de presentación de la propuesta, la identificación del representante legal, la hoja de vida de la Función Pública del representante legal y de la persona jurídica (ítem 3, subsanado), la identificación y soportes profesionales del Ingeniero LUIS CARLOS GARCÍA ENAMORADO, el Registro Único Tributario (ítem 8, subsanado) y el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo capital ya coincide con el de los estados financieros. La omisión de la composición accionaria (ítem 1), los embargos inscritos sobre el establecimiento de comercio, el hallazgo fiscal informado en el acta de cierre del contrato 3302-151 de 2023 y la diversidad de correos

de notificación (ítem 7) no se tendrán en cuenta para efectos de la habilitación, toda vez que no imposibilitan la ejecución de la obra.

Los ítems relativos a autorización por limitación para contratar, documento de representación por apoderado y oficio de conformación de consorcio se determinaron **no aplicables**, dado que el oferente presenta la propuesta de manera individual, a través de su representante legal, sin restricciones estatutarias para contratar.

En consecuencia, el oferente **INFRAESTRUCTURA S.A.S.** cumple con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en la Invitación Directa N.° ID-012-2026, sin aspectos pendientes.

## 2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES

| N° | REQUISITO / DOCUMENTO | ESTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 12 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. | **CUMPLE** | Se verifican certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación al representante legal (No. 302919059 del 14/09/2026) y a la persona jurídica (No. 302832300 del 12/09/2026), sin sanciones ni inhabilidades vigentes. El certificado de la persona jurídica figura a nombre de "INFRAESTRUCTURA LTDA", razón social anterior a la transformación en S.A.S., con el mismo NIT 811.013.822-6. |
| 13 | Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. | **CUMPLE** | Se verifican certificados del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) expedidos por la Contraloría General de la República a la persona jurídica y al representante legal, con fecha del 14/09/2026, sin reporte como responsables fiscales. |
| 14 | Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. | **CUMPLE** | Se verifica consulta de antecedentes judiciales del representante legal, expedida por la Policía Nacional el 14/09/2026, sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Adicionalmente se aportó consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) del 14/09/2026, sin registro. |
| 15 | Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL | **CUMPLE** | Se verifica consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. | | representante legal, expedida el 14/09/2026, sin medidas correctivas pendientes por cumplir. |
| 16 | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. | **CUMPLE** | Se verifica declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses (Formato 04), suscrita por el representante legal el 21/09/2026. Se aportó igualmente declaración de no multas ni sanciones (Formato 05) de la misma fecha. |
| 17 | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. | **CUMPLE** | Se aporta certificación del 11/09/2026, suscrita por el representante legal y por la revisora fiscal VERÓNICA VILLA LÓPEZ, según la cual la sociedad se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Expedida dentro de los quince (15) días anteriores al cierre. |
| 18 | Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible | **CUMPLE** | **SUBSANADO:** se aporta copia legible de la cédula de ciudadanía de la revisora fiscal VERÓNICA VILLA LÓPEZ (C.C. 1.128.428.226). |
| 19 | Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible | **CUMPLE** | Se verifica copia legible de la tarjeta profesional No. 168938-T de la revisora fiscal VERÓNICA VILLA LÓPEZ. |
| 20 | Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta | **CUMPLE** | Se verifica certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 25/09/2026, con vigencia de tres (3) meses, en el que consta que la revisora fiscal VERÓNICA VILLA LÓPEZ tiene vigente su inscripción y no registra antecedentes disciplinarios. Con este nuevo certificado se supera la observación del certificado anterior (13/08/2026), que anotaba falta de actualización del registro. |

**Conclusión — Verificación de Documentos legales:** Efectuada la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, así como de los requisitos de probidad exigidos en la **Invitación Directa N.° ID-012-2026**, se constató que el oferente **INFRAESTRUCTURA S.A.S.** aportó los certificados exigidos respecto de su

representante legal y de la persona jurídica, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, todos dentro de las vigencias requeridas y sin anotaciones.

Así mismo, se verificó la declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 04), la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por la revisora fiscal, y la tarjeta profesional y vigencia ante la Junta Central de Contadores de esta última. Con la subsanación se aportó, además, la copia de la cédula de la revisora fiscal (ítem 18).

En consecuencia, el oferente **INFRAESTRUCTURA S.A.S. cumple** con los requisitos de antecedentes y probidad establecidos en la Invitación Directa N.° ID-012-2026, sin aspectos pendientes.

## 3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIERA

| N° | REQUISITO / DOCUMENTO | ESTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 21 | Estados financieros de los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre | **CUMPLE** | Se aportan estado de situación financiera y estado de resultados integrales comparativos 2025–2024, suscritos por el representante legal, la revisora fiscal VERÓNICA VILLA LÓPEZ (T.P. 168938-T) y la contadora pública MARÍA JANNETH SALAZAR AGUIRRE (T.P. 233008-T). Con la subsanación se allegan, además, las notas a los estados financieros de 2024 y 2025 y una versión de los estados con el capital en $50.000.000 y una reclasificación entre costo de ventas y otros gastos; los totales de activos, pasivos, patrimonio y utilidad son idénticos en todas las versiones aportadas.<br>Constancia sobre los estados financieros: se deja constancia de que (i) en los estados originales el capital registrado es de $5.000.000, mientras el certificado de existencia y representación legal reporta un capital suscrito y pagado de $50.000.000; (ii) una partida de $14.500.000.000 figura simultáneamente como otros activos corrientes y como reservas para capital de trabajo; (iii) los ingresos pasan de $12.563.184.000 en 2024 a $1.976.770.000 en 2025; y (iv) no se aporta dictamen de la revisora fiscal. Aun excluyendo la partida de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | $14.500.000.000, los indicadores se mantienen en los rangos exigidos (liquidez ≈ 152; endeudamiento ≈ 5,4%; patrimonio ≈ $7.470 millones). Estas circunstancias no impiden la habilitación financiera del oferente. |
| 22 | Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible | **CUMPLE** | **SUBSANADO:** aunque se allegó copia separada de la cédula de ciudadanía de la contadora pública MARÍA JANNETH SALAZAR AGUIRRE, su identificación (C.C. 43.996.612) consta en la tarjeta profesional No. 233008-T y en el certificado de la Junta Central de Contadores aportados, que coinciden entre sí y corresponden a la contadora que suscribe los estados financieros. EDURI lo valida como suficiente. |
| 23 | Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible | **CUMPLE** | **SUBSANADO:** se aporta copia legible (anverso y reverso) de la tarjeta profesional No. 233008-T de la contadora pública MARÍA JANNETH SALAZAR AGUIRRE, expedida por la Junta Central de Contadores. |
| 24 | Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. | **CUMPLE** | **SUBSANADO:** se aporta certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 23/09/2026, con vigencia de tres (3) meses, en el que consta que la contadora pública MARÍA JANNETH SALAZAR AGUIRRE tiene vigente su inscripción y no registra antecedentes disciplinarios. |
| 25 | Certificación bancaria | **CUMPLE** | Se verifica certificación bancaria expedida por el Banco Finandina el 03/08/2026, de cuenta de ahorros activa a nombre de INFRAESTRUCTURA S.A.S. |

**CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., con el fin de determinar que el proponente cuenta con la capacidad económica necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años, con corte al 31 de diciembre de

cada vigencia, debidamente certificados y, cuando haya lugar, dictaminados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los estados financieros deberán presentarse acompañados de sus notas, así como de los documentos que acrediten la calidad del contador público y del revisor fiscal, cuando este último sea exigible, incluyendo copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con la vigencia requerida en la presente invitación.

| Indicador | Fórmula | Resultado exigido |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 0.7 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | ≤ 70% |
| Patrimonio | Patrimonio Total | ≥ 30% del presupuesto oficial |

Una vez verificados los estados financieros del oferente INFRAESTRUCTURA S.A.S., con corte al 31 de diciembre de 2025 (activo corriente $21.955.703.000; activo total $22.395.843.000; pasivo corriente $48.950.000; pasivo total $424.950.000; patrimonio $21.970.893.000), se obtienen los siguientes resultados, calculados sobre las cifras reportadas y sujetos a la aclaración de las inconsistencias señaladas en el ítem 21:

| N° | REQUISITO / DOCUMENTO | ESTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Índice de Liquidez (≥ 0.7) | **CUMPLE** | El **índice de liquidez de 448,53** ($21.955.703.000 / $48.950.000) es superior al mínimo exigido (0,7). |
| 2 | Nivel de Endeudamiento (≤ 70%) | **CUMPLE** | El nivel de endeudamiento del 1,9% ($424.950.000 / $22.395.843.000) se encuentra dentro del límite permitido (≤ 70%). |
| 3 | Patrimonio (≥ 30% del presupuesto oficial) | **CUMPLE** | El **patrimonio del proponente ($21.970.893.000)** supera el mínimo requerido, equivalente al 30% del presupuesto oficial del presente proceso (**$39.508.323**, sobre $131.694.411). |

**Conclusión — Verificación de Documentos Financieros:** Efectuada la verificación de los documentos financieros exigidos en la Invitación Directa N.° ID-012-2026, se constató que el oferente **INFRAESTRUCTURA S.A.S.** aportó el estado de situación financiera y el estado de resultados comparativos de los años 2024 y 2025, suscritos por el representante legal, la revisora fiscal y la contadora pública, las notas a los estados financieros, los documentos de la contadora (cédula validada, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores) y la certificación bancaria. Los indicadores de liquidez, endeudamiento y patrimonio, calculados

sobre las cifras reportadas, superan los mínimos exigidos, aun descontando de activos y patrimonio los $14.500.000.000 señalados en la constancia del ítem 21 (liquidez ≈ 152; endeudamiento ≈ 5,4%; patrimonio ≈ $7.470 millones).

En consecuencia, la capacidad financiera del oferente **INFRAESTRUCTURA S.A.S.** se encuentra **acreditada**, con la constancia consignada en el ítem 21.

## 4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Requisito: El proponente deberá acreditar uno (1) o hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV del año de suscripción del contrato (numeral 12.1.1). Los contratos deben haber sido ejecutados y recibidos a satisfacción dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre, corresponder a obras civiles o adecuaciones físicas de infraestructura (no a suministros puros ni consultorías), estar relacionados funcional y técnicamente con el objeto del proceso (numeral 12.1.2) y acompañarse de copia del contrato, acta de inicio (si aplica), acta de recibo final o certificación de cumplimiento, y certificación de la entidad contratante. No se aceptan actas parciales ni contratos en ejecución.

Para efectos de la presente verificación, la experiencia se mide frente al presupuesto oficial del presente proceso ($131.694.411), que expresado en SMMLV 2026 es:

**$131.694.411 ÷ $1.750.905 = 75,22 SMMLV**

| N° | REQUISITO / DOCUMENTO | ESTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 26 | Propuesta económica debida y completamente diligenciada y firmada. | **CUMPLE** | **SUBSANADO:** se aporta la propuesta económica en formato PDF, firmada por el representante legal PORFIRIO VILLEGAS MORALES y con el objeto del proceso en el encabezado (ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ). Valor total $131.694.411 (costo directo $99.018.354 y AU del 33%: administración 28% y utilidad 5%), sin variación frente a lo inicialmente ofertado y sin superar el presupuesto oficial. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | Formato de experiencia debidamente diligenciado y firmado con los respectivos anexos o soportes que acrediten la experiencia. (Formato 06) | **CUMPLE** | Se verifica Formato 06, suscrito por el representante legal, en el que el oferente relaciona un (1) contrato, evaluado así:<br>(i) EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU (NIT 800.223.337-6), contrato de obra No. 3302-151 de 2023 – "Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, ubicado en la comuna 14 del Distrito de Medellín". Valor final con adiciones: $12.039.861.025, equivalente a 10.379,19 SMMLV de 2023 ($1.160.000). Terminado el 02/08/2024 y en estado liquidado, dentro del término de cinco años; corresponde a obra civil de adecuación de edificación institucional educativa e incluye actividades relacionadas con el objeto (demoliciones, mampostería, revoque impermeabilizado, enchape cerámico blanco 30x60 "para restaurantes", instalaciones hidrosanitarias y eléctricas). Certificación firmada digitalmente por la EDU el 20/05/2025. SE TIENE EN CUENTA, sujeto a soportes.<br>El contrato por sí solo equivale a 10.379,19 SMMLV, superior a los 75,22 SMMLV exigidos.<br>Subsanación: se aportan la certificación de la EDU (20/05/2025, reiterada) y el acta bilateral de cierre del contrato No. 3302-151 de 2023, firmada por la EDU y el contratista, que registra contrato suscrito el 08/03/2023, acta de inicio del 11/04/2023, terminación el 02/08/2024, recibo final de trabajos el 28/11/2024 y valor ejecutado de $12.039.861.025. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | EDURI considera el acta bilateral de cierre equivalente al acta de liquidación del contrato, por lo que, junto con la certificación de la EDU, acredita el contrato ejecutado y recibido a satisfacción (CUMPLE). |
| 28 | Constancia de registro o inscripción en SECOP 2 | **CUMPLE** | **SUBSANADO:** el oferente allegó la constancia de su registro en la plataforma SECOP II (perfil del usuario PORFIRIO VILLEGAS MORALES, C.C. 71.217.386, asociado a INFRAESTRUCTURA SAS, captura del 14/09/2026). |
| 29 | Hojas de vida con anexos de cada uno de los profesionales que se requieren en el punto **CAPACIDAD TÉCNICA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO** (hoja de vida, matrícula profesional, certificaciones de experiencia y carta de compromiso firmada). | **CUMPLE** | Se verifican hojas de vida con soportes y cartas de compromiso del equipo mínimo de trabajo. Las tres cartas de compromiso (Director, Residente y Maestro de obra) fueron aportadas firmadas por cada profesional y por el representante legal (SUBSANADO).<br>**Director de Obra – MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ RAVE,** Arquitecta de la Universidad Nacional de Colombia (2013), especialista en Gerencia de Proyectos, matrícula profesional A26042014-1039452290, con experiencia específica en dirección de obras e interventorías. Con la subsanación se aporta certificación de la EDU (31/03/2023), según la cual estuvo vinculada a esa entidad como Subgerente de Gestión Organizacional y luego como Gerente General, hasta el 07/03/2023. La certificación, expedida el 31/03/2023, consigna expresamente ese período de vinculación, por lo que se acredita la terminación de su vínculo con la EDU y se supera la observación inicial (CUMPLE).<br>**Residente de Obra – CARLOS ANDRÉS ALMENTERO MORENO,** Ingeniero Civil de la Universidad del |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Sinú (noviembre de 2021). Con la subsanación se aportan hoja de vida actualizada y certificación adicional del CONSORCIO CONSTRUSAF 734 (contrato No. 4600105516 de 2025, del 28/08/2025 al 12/08/2026). Sumados los períodos certificados sin traslapes (julio de 2022 a marzo de 2025, aproximadamente 33 meses, y agosto de 2025 a agosto de 2026, aproximadamente 11,5 meses) se acreditan cerca de 44 meses de experiencia, superior a los tres (3) años exigidos. La experiencia adicional certificada fue validada por EDURI, por lo que el Residente de Obra cumple (CUMPLE).<br>**Soporte Técnico (maestro de obra o técnico constructor) – ISAAC CARABALÍ,** tecnólogo en construcción en edificaciones (título SENA del 22/11/2022; certificado de inscripción profesional – auxiliar COPNIA No. 013593-0648675 ANT) y técnico en obras civiles (Politécnico Central, 2007), títulos que constan en los soportes aportados. Se aportan certificaciones de experiencia de Omega Ingeniería S.A.S. (auxiliar de residente en diversas obras, 2009 a 2020, certificación del 17/02/2023) y de auxiliar de interventoría (21/12/2020 a 31/12/2021; 03/03/2022 a 15/11/2022; 10/03/2023 a 01/08/2024). Si bien las certificaciones no lo señalan con el cargo de maestro de obra, acreditan más de tres (3) años de experiencia general en obras civiles y EDURI valida su formación, por lo que cumple (CUMPLE). |

**Conclusión:** Verificados los documentos allegados por el Proponente en relación con la acreditación de la experiencia exigida en la Invitación Directa No. ID-012-2026, se evidencia que el Proponente acredita la cuantía mínima de experiencia exigida. Con la subsanación se

aportaron la certificación y el acta bilateral de cierre del contrato No. 3302-151 de 2023 y la propuesta económica firmada en PDF (ítem 26, subsanado). La constancia de inscripción en SECOP II de INFRAESTRUCTURA S.A.S. fue allegada (ítem 28, subsanado). EDURI considera el acta bilateral de cierre del contrato tenido en cuenta (ítem 27) equivalente al acta de liquidación.

El requisito exige la acreditación de uno (1) a tres (3) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, equivalente a **75,22 SMMLV** (resultado de dividir el presupuesto oficial de $131.694.411 entre el SMMLV vigente 2026 de $1.750.905).

El contrato No. 3302-151 de 2023 celebrado con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, ejecutado y liquidado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre, equivale a **10.379,19 SMMLV**, cifra que supera ampliamente el mínimo exigido.

Así mismo, se verificó que el valor de la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso ($131.694.411). En cuanto al equipo mínimo de trabajo, con la subsanación: (a) se aportaron firmadas las tres cartas de compromiso; (b) la Directora de Obra acredita, mediante certificación de la EDU, que su vínculo con esa entidad terminó el 07/03/2023; (c) el Residente de Obra acredita cerca de 44 meses de experiencia, superior a los tres años exigidos y validada por EDURI; y (d) el Maestro de obra acredita su título de tecnólogo y más de tres años de experiencia general en obras civiles (Omega Ingeniería S.A.S. y auxiliar de interventoría), validados por EDURI.

En consecuencia, se concluye que el Proponente cumple con la cuantía de experiencia exigida, y su habilitación en este componente se encuentra acreditada (ítems 26 a 28); el componente de equipo mínimo de trabajo **CUMPLE.**

## 5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

| COMPONENTE | ESTADO |
|---|---|
| **REQUISITOS JURÍDICOS** | CUMPLE (ítems 1 y 7 sin incidencia en la habilitación) |
| **ANTECEDENTES Y PROBIDAD (Documentos legales)** | CUMPLE (ítem 18 subsanado) |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | CUMPLE (ítem 21, con constancia sobre los estados financieros) |
| **EXPERIENCIA** | CUMPLE (ítems 26 a 28) |
| **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO** | CUMPLE (ítem 29) |
| **RESULTADO FINAL** | **HABILITADO** |

**Conclusión:** Una vez surtido el proceso de verificación de requisitos habilitantes correspondiente a la Invitación Directa No. ID-012-2026, y de la subsanación allegada por el oferente, se concluye que el Proponente cumple con los requisitos jurídicos, de antecedentes y probidad, financieros, de experiencia y de equipo mínimo de trabajo, sin aspectos pendientes.

En razón de lo anterior, el Proponente **INFRAESTRUCTURA S.A.S.** se encuentra en estado de **HABILITADO**.

## 6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la verificación de requisitos habilitantes efectuada sobre la propuesta presentada por INFRAESTRUCTURA S.A.S., identificada con NIT 811.013.822-6 y representada legalmente por PORFIRIO VILLEGAS MORALES, en el marco de la Invitación Directa No. ID-012-2026, y de la subsanación allegada, esta evaluación **RECOMIENDA** declarar HABILITADO al Proponente y continuar con el trámite de adjudicación y suscripción del contrato de obra derivado del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD19-2026, suscrito con el Municipio de Cocorná, Antioquia, a favor de INFRAESTRUCTURA S.A.S., quedando pendiente, para la etapa contractual, la constitución de las garantías exigidas en la invitación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Proponente no registra reportes negativos en las fuentes de antecedentes consultadas, supera la cuantía mínima de experiencia exigida (75,22 SMMLV) con 10.379,19 SMMLV y subsanó los aspectos observados en el informe inicial.

Para efectos de la experiencia, EDURI considera el acta bilateral de cierre del contrato No. 3302-151 de 2023 equivalente al acta de liquidación. Las circunstancias señaladas en los ítems 1 y 7 (composición accionaria, embargos, hallazgo fiscal y correos de notificación) y la constancia sobre los estados financieros del ítem 21 no impiden la ejecución de la obra ni la habilitación del oferente.

**JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO**
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral del Municipio de Sonsón – EDURI

| | Funcionario o Contratista | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboro: | LD Soluciones Integrales Jurídica -Contratista | | 30/09/2026 |
| Reviso: | Jorge Espinosa Vanegas – Director Tecnico | | 30/09/2026 |
| Aprobó: | José Gerardo Correa Osorio - Gerente | | 30/09/2026 |